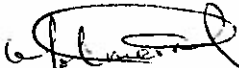


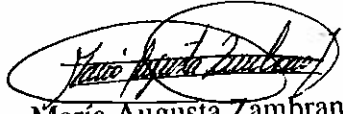
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 2078-14-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito D.M., 19 de mayo de 2015, a las 09h00.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 04 de marzo de 2015; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14, 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 19, 22, 37 y 38 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 2078-14-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por el señor Hugo Jairzinho Rey Landi en calidad de Subsecretario Regional de Minas Sur - zona 7 del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, en contra de la sentencia dictada el 4 de noviembre del 2014, por la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de el Oro; se convoca a las partes a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, diligencia que tendrá lugar el día jueves 28 de mayo del presente año a las 09h00, en la sala de audiencias de esta Corte. Se pone a disposición, de así considerarlo, la oficina regional de la Corte Constitucional, ubicada en la ciudad de Cuenca, en la calle José Peralta y Avenida 12 de Abril, Edificio Acrópolis, segundo piso, oficina 208, para lo cual se habilitará sus instalaciones. Con el fin de continuar con la sustanciación del proceso, en lo principal dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a las partes procesales. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a los terceros con interés en las casillas constitucionales, judiciales o correos electrónicos señalados dentro del Juicio No. 07261-2014-0119. **TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio, con el contenido de la demanda y copia certificada de esta providencia a los señores jueces de la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de el Oro, a fin de que en el término de 05 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a María Augusta Zambrano como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 19 de mayo de 2015, a las 09h00.-


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DEL DESPACHO

**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

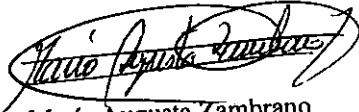
CASO No. 2078-14-EP

Razón: Siento por tal que el día diecinueve de mayo de dos mil quince, se notificó con copia certificada la providencia de avoco conocimiento y realización de la audiencia pública a los señores: Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; Hugo Jairzinho Rey Landi en calidad de Subsecretario Regional de Minas Sur - zona 7 del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables en los correos electrónicos hugo_rey@mrnr.gob.ec; luisfranciscojimenezmarquez@yahoo.es; ladislaobaca@hotmail.com y, Gerente General y Representante Legal de la Compañía Minera de Prospección, Explotación, Exploración, Refinería y Comercialización de Auríferos la Tigra I Cia en liquidación, en los correos electrónicos mariominuchev@hotmail.com; monica_romero1987@hotmail.com; cicandop@hotmail.com. LO CERTIFICO.-


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO

CASO No. 2078-14-EP

Razón: Siento por tal que el día veintidós de mayo de dos mil quince, se notificó con copia certificada la providencia de avoco conocimiento y realización de la audiencia pública a los señores: Jueces de la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Oro, mediante Oficio No. 069-2015-CC-WMA-JC; Gerente General y Representante Legal de la Compañía Minera de Prospección, Explotación, Exploración, Refinería y Comercialización de Auríferos la Tigra I Cia en liquidación en las casillas judiciales 038 y 204; y, Hugo Jairzinho Rey Landi en calidad de Subsecretario Regional de Minas Sur - zona 7 del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, en la casilla judicial 707. LO CERTIFICO.-


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO